

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

E.

S.

D.

REF PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: REINALDO BOCANEGRA ANDRADE

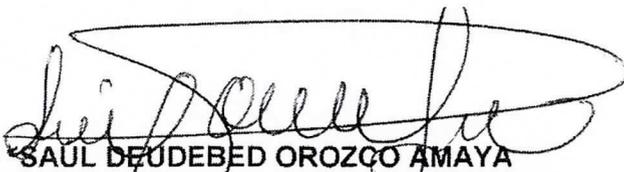
RADICADO: 20-001-40-03-001-2022-00234-00.

Asunto: *MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO(S) Y OTRO.*

SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., comedidamente acudo a su Despacho con el fin de presentar las respectivas liquidaciones(es) del(los) crédito(s) por concepto de la(s) obligacione(s) que se judicializan en el proceso de la referencia, anexando para el efecto la respectiva liquidación:

- 1. CAPITAL + INTERESES MORATORIOS:** obligación No. 354548581, se detalla en el documento anexo al presente memorial.
- 2. INTERESES CORRIENTES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$4.721.699,00) M/Cte.,** por concepto de intereses corrientes causados y liquidados desde el día cinco (5) de septiembre de 2021 hasta el trece (13) de mayo de 2022, con base en el Pagaré No. 354548581.

Cordialmente,



SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA
C.C. 17.957.185 de Fonseca, Guajira.
T. P. 177691 del C. S. J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: **REINALDO BOCANEGRA ANDRADE** Deudor: **93.205.428**
 pagaré: **35454891** **INSERCIÓN**

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
 Tasa nominal mensual pactada >>>
 Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó Tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: **40.955.906,00**

DESDE	HASTA	Bto. Cte. T. Efectiv ^o Anual	LÍMITE USURA Efectiva	TASA Nomina	TASA pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
							Capital Liquidable	ABONOS			
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	0,00%	2,18%	40.955.906,00	17	506.382,98	0,00	40.955.906,00
1-jun-22	30-jun-22	20,33%	30,50%	2,24%	0,00%	2,24%	40.955.906,00	30	918.701,26	506.382,98	40.955.906,00
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	0,00%	2,34%	40.955.906,00	31	988.366,58	1.425.084,24	41.462.298,98
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	0,00%	2,43%	40.955.906,00	30	993.239,85	2.413.450,82	42.380.980,24
1-sep-22	30-sep-22	23,43%	35,15%	2,54%	0,00%	2,54%	40.955.906,00	30	1.041.055,98	3.405.690,67	43.369.356,82
1-oct-22	31-oct-22	23,43%	36,62%	2,65%	0,00%	2,65%	40.955.906,00	31	1.122.838,37	4.447.746,65	44.362.596,67
1-nov-22	30-nov-22	38,57%	57,86%	3,88%	0,00%	3,88%	40.955.906,00	30	1.588.069,13	5.570.585,01	45.403.652,65
1-dic-22	16-dic-22	41,46%	62,19%	4,11%	0,00%	4,11%	40.955.906,00	16	988.254,04	7.158.654,14	46.526.491,01
SUBTOTALES:							40.955.906,00	215	8.056.908,18	-	49.012.814,18
							CAPITAL		8.056.908,18		49.012.814,18
							INTERESES		8.056.908,18		49.012.814,18
							TOTAL: CAPITAL+INTERESES				49.012.814,18

RE: RAD: 20001400300120220023400 MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACION DE CREDITO Y otro REINALDO BOCANEGRA ANDRADE

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/01/2023 11:56

Para: saulorozco02@hotmail.com <saulorozco02@hotmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: Saúl Deudebed Orozco Amaya <saulorozco02@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de enero de 2023 8:54

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 20001400300120220023400 MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACION DE CREDITO Y otro REINALDO BOCANEGRA ANDRADE

Cordial saludo.

Nos permitimos radicar memorial del que trata el asunto.

Muchas gracias.

Por favor confirmar recibido

Cordialmente,

Saúl Deudebed Orozco Amaya

Abogado Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros

Dir: Calle 15 No. 14-34, oficina 306, edificio Grancolombiana, Valledupar - Cesar

Tel. 3002428933 - 3205136555

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR
E.S.D**

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA
CONTRA YULIETH MARTINEZ MEJIA
RAD 200014003001 2022 00604-00

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en mi calidad de representante judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, presento LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO al 11 DE MARZO DEL 2023, del crédito cobrado.

1 OBLIGACION PAGARE	UNICO
Saldo Capital	\$ 116.060.061
Intereses corrientes	\$ 1.570.894
Intereses de mora por 03 meses al 1.8%	\$ 6.267.243

TOTAL, OBLIGACION

\$ 123.898.198

De igual forma solicito se liquiden costas y agencias en derecho dentro del presente proceso.

Del señor Juez, cordialmente,



Orlando Fernández Guerrero
Abogado

RE: EJECUTIVO RAD 200014003001 2022 00604-00 DEL 1CM LIQUIDACION DE CREDITO

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/03/2023 6:29

Para: ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO <radicacionesoficialofg@gmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO <radicacionesoficialofg@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 9:00

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ABOGAPORTI SAS <asistenteabogaporti@gmail.com>; ymm21@hotmail.com <ymm21@hotmail.com>

Asunto: EJECUTIVO RAD 200014003001 2022 00604-00 DEL 1CM LIQUIDACION DE CREDITO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR

E.S.D

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA YULIETH MARTINEZ MEJIA
RAD 200014003001 2022 00604-00

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en mi calidad de representante judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, presento **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO** al 11 DE MARZO DEL 2023, del crédito cobrado.

1 OBLIGACIÓN PAGARE	ÚNICO
<i>Saldo Capital</i>	\$ 116.060.061
<i>Intereses corrientes</i>	\$ 1.570.894
<i>Intereses de mora por 03 meses al 1.8%</i>	\$ 6.267.243

TOTAL, OBLIGACIÓN

\$ 123.898.198

De igual forma solicito se liquiden costas y agencias en derecho dentro del presente proceso.

Del señor Juez, cordialmente,

Orlando Fernández Guerrero
Abogado
Especialista en Derecho Probatorio

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

E.

S.

D.

REF PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: PEDRO MANUEL ARIZA LÓPEZ

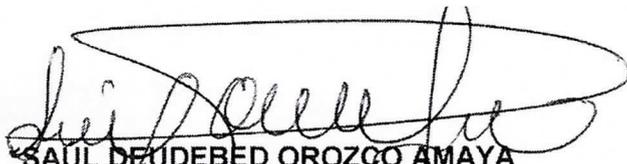
RADICADO: 20-001-40-03-001-2022-00184-00.

Asunto: *MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO(S) Y OTRO.*

SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., comedidamente acudo a su Despacho con el fin de presentar las respectivas liquidaciones(es) del(los) crédito(s) por concepto de la(s) obligacione(s) que se judicializan en el proceso de la referencia, anexando para el efecto la respectiva liquidación:

- 1. CAPITAL + INTERESES MORATORIOS:** obligación No. 77193103, se detalla en el documento anexo al presente memorial.

Cordialmente,



SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA
C.C. 17.957.186 de Fonseca, Guajira.
T. P. 177691 del C. S. J.

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor: PEDRO MANUEL ARIZA LÓPEZ
 pagaré: 77193103

Deudor: 77193103
 INSTRUMENTACIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
 Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó
 una de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas
 aparecerán vacías.

CAPITAL: 43.036.201,00

DESDE	VIGENCIA HASTA	Bño. Cte. T. Efectiva	LÍMITE USURA Efectiva Anual	TASA Nomina pactada	TASA FINAL	CAPITAL Liquidable	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
							días	Liq Intereses		
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	43.036.201,00	8	2.42.946,62	0,00	43.036.201,00
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	43.036.201,00	31	970.307,22	2.42.946,62	43.036.201,00
1-jun-22	30-jun-22	20,33%	30,50%	2,24%	2,24%	43.036.201,00	30	965.365,34	1.213.253,83	44.249.454,83
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	2,34%	43.036.201,00	31	1.038.569,21	2.178.619,18	45.214.820,18
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	2,43%	43.036.201,00	30	1.043.690,00	3.217.188,39	46.253.389,39
1-sep-22	30-sep-22	23,43%	35,15%	2,54%	2,54%	43.036.201,00	30	1.093.934,88	4.260.878,39	47.297.079,39
1-oct-22	31-oct-22	23,43%	36,92%	2,65%	2,65%	43.036.201,00	31	1.179.871,29	5.354.813,27	48.391.014,27
1-nov-22	30-nov-22	38,57%	57,86%	3,88%	3,88%	43.036.201,00	30	1.668.732,76	6.534.684,56	49.570.885,56
1-dic-22	16-dic-22	41,46%	62,19%	4,11%	4,11%	43.036.201,00	16	943.879,53	8.203.417,33	51.239.618,33
SUBTOTALES:						43.036.201,00	237	9.147.296,86	-	52.183.497,86

CAPITAL 43.036.201,00
 INTERESES 9.147.296,86

TOTAL: CAPITAL+INTERESES

52.183.497,86

RE: RAD: 20001400300120220018400 MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACION DE CREDITO BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA PEDRO MANUEL ARIZA LOPEZ

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/01/2023 16:22

Para: saulorozco02@hotmail.com <saulorozco02@hotmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Saúl Deudebed Orozco Amaya <saulorozco02@hotmail.com>

Enviado: jueves, 12 de enero de 2023 15:54

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 20001400300120220018400 MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACION DE CREDITO BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA PEDRO MANUEL ARIZA LOPEZ

Cordial saludo,

Nos permitimos radicar memorial del que trata el asunto.

Muchas gracias

Por favor confirmar recibido

Cordialmente,

Saúl Deudebed Orozco Amaya

Abogado Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros

Dir: Calle 15 No. 14-34, oficina 306, edificio Grancolombiana, Valledupar - Cesar

Tel. 3002428933 - 3205136555

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR CESAR

E.S.D

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA ZAIRA ALEJANDRA VELASCO NIETO RAD 2000140030012022 00132-00

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en mi calidad de representante judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, presento LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO al 31 de OCTUBRE del 2022, del crédito cobrado.

1 OBLIGACION PAGARE	09699600011451
<i>Saldo Capital</i>	\$ 83.142.059
<i>Intereses corrientes</i>	\$ 7.620.812
<i>Intereses de mora</i>	\$ 22.088.081
1 OBLIGACION PAGARE	UNICO
<i>Saldo Capital</i>	\$ 22.387.477
<i>Intereses corrientes</i>	\$ 784.320
<i>Intereses de mora</i>	\$ 3.292.150

TOTAL, OBLIGACION

\$ 139.314.899

De igual forma solicito se liquiden costas y agencias en derecho dentro del presente proceso.

Del señor Juez, cordialmente,


Orlando Fernández Guerrero
Abogado

RE: EJECUTIVO RAD 2000140030012022 00132-00 DEL 1CM LIQUIDACION DE CREDITO

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/11/2022 8:06

Para: ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO <abogaporti@gmail.com>

Buenos Días

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado Primero Civil Municipal de V/par. Amerinos

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Orlando Fernandez Guerrero <abogaporti@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 9:33

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; zvelasco@hotmail.com <zvelasco@hotmail.com>

Asunto: EJECUTIVO RAD 2000140030012022 00132-00 DEL 1CM LIQUIDACION DE CREDITO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR
CESAR

E.S.D

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA
ZAIRA ALEJANDRA VELASCO NIETO
RAD 2000140030012022 00132-00

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en mi calidad de representante judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, presento LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO al 31 de OCTUBRE del 2022, del crédito cobrado.

1 OBLIGACION PAGARE	09699600011451
Saldo Capital	\$ 83.142.059
Intereses corrientes	\$ 7.620.812
Intereses de mora	\$ 22.088.081
1 OBLIGACION PAGARE	ÚNICO
Saldo Capital	\$ 22.387.477
Intereses corrientes	\$ 784.320

<i>Intereses de mora</i>	\$ 3.292.150

TOTAL, OBLIGACION
139.314.899

\$

De igual forma solicito se liquiden costas y agencias en derecho dentro del presente proceso.

Del señor Juez, cordialmente,

--



Orlando Fernández Guerrero
Abogado
Especialista en Derecho Probatorio

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

Solfanis Guerra Mier

Cra. 8 # 16A – 65 Ofi. 104 Tel 5901206 solguerra01@hotmail.com

Señor

Juez Primero Civil Municipal de Valledupar

E. S. D.

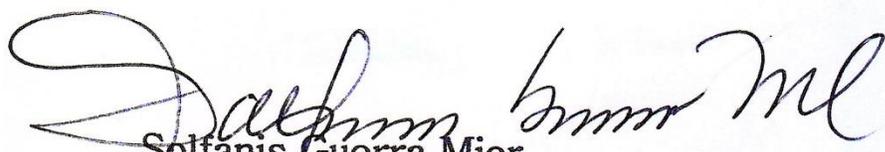
Ref. Ejecutivo de Hugo Puche Vs. Janeth Echavez

0655 – 2014

Solfanis Guerra Mier, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente infirma, en calidad de endosataria de la parte actora de la referencia, muy respetuosamente aporto al Despacho **liquidación adicional** del crédito.

Capital \$2.07.000 x 2.5%	\$51.900
Int. Desde 24 – 05 /16 a 18– 08/21	\$3.269.700
Total	\$3.269.700

Respetuosamente,


Solfanis Guerra Mier
C.C. 42/493.992 Valledupar
T.P. 122.369 del C. S. de la J.

RE: Liquidación Adicional

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/08/2022 5:27

Para: Solfanis Guerra Mier <solguerra01@hotmail.com>

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado Primero Civil Municipal de V/par. Amerinos

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: Solfanis Guerra Mier <solguerra01@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de agosto de 2022 10:12

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación Adicional

CORDIAL SALUDO

ADJUNTO ENVÍO LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Hugo Puche - Janeth Echavez

2014-00655

Juz. 1ro Civil Municipal Vpar



Valledupar, 10 de Marzo del 2023

Señor:

Juez Primero civil municipal de Valledupar

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CREDITOS MEDINA “CREDIMED EN INTERVENCIÓN”

CONTRA: AMELIS MARIA BERMUDEZ BARROS

RAD. 20001-40-03-001-2021-0309-00

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito correspondiente al auto que libró mandamiento de pago de fecha 15 de Febrero del 2021, más los moratorios hasta la fecha. Sirva señor juez liquidar las costas.

Intereses moratorios desde el (28) de JUNIO del 2021 hasta el (31) de marzo del 2023.

	INTERES CORRIENTES	SANCION MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
22/jun/21 - 30-jun-21	1,43%	1,5	\$ 40.406.000	9	\$ 260.770
01/jul/21 - 31-jul-21	1,43%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 867.719
01/ago/21 - 31-ago-21	1,44%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 870.749
01/sep/21 - 31-sep-21	1,43%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 868.224
01/oct/21 - 31-oct-21	1,42%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 862.668
01/nov/21 - 30-nov-21	1,44%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 872.265
01/dic/21 - 31-dic-21	1,46%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 881.861
01/ene/22 - 31-ene-22	1,47%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 891.962
01/feb/22 - 30-feb-22	1,53%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 924.287
01/mar/22 - 31-mar-22	1,54%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 932.874
01/abr/22 - 31-abr-22	1,59%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 962.168
01/may/22 - 31-may-22	1,64%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 995.503
01/jun/22 - 31-jun-22	1,70%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.030.353
01/Jul/22 - 31-jul-22	1,77%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.074.800
01/agos/22 - 31-agos-22	1,85%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.121.772

310 428 8618

sierraasesoriasycobranzas@gmail.com

Calle 18 No 12 – 38 Barrio Gaitán

Valledupar – cesar



01/sep/22 - 31-sep-22	1,96%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.186.926
01/oct/22 - 31-oct-22	2,05%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.242.990
01/nov/22 - 30-nov-22	2,15%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.302.083
01/dic/22 - 31-dic-22	2,30%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.396.027
01/ene/23 - 31-ene-23	2,40%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.456.636
01/feb/23 - 28-feb-23	2,52%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.524.316
01/mar/23 - 31-mar-23	2,57%	1,5	\$ 40.406.000	30	\$ 1.557.651
TOTAL					\$ 23.084.604

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$40.406.000,00) MCTE**, más los intereses moratorios por valor de **VEINTI TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$23.084.604,00) MCTE**, para así dar un gran total de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$63.490.604,00) MCTE**.

Se suscribe de usted, atentamente:

ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO

C.C. 1.065.593.477 de Valledupar

T.P. No. 246341 del C. S. de la J.

310 428 8618

sierraasesoriasycobranzas@gmail.com

Calle 18 No 12 – 38 Barrio Gaitán

Valledupar – cesar

RE: RAD. 20001-40-03-001-2021-0309-00 DEMANDANTE: CREDIMED EN INTERVENCIÓN" CONTRA: AMELIS MARIA BERMUDEZ BARROS

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

Vie 10/03/2023 14:12

Para: Sierra Asesorias y Cobranzas <sierraasesoriascobranzas@gmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Sierra Asesorias y Cobranzas <sierraasesoriascobranzas@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 12:18

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 20001-40-03-001-2021-0309-00 DEMANDANTE: CREDIMED EN INTERVENCIÓN" CONTRA: AMELIS MARIA BERMUDEZ BARROS

Buenos dias adjunto envio memorial de liquidacion de credito del proceso de la referencia

Valledupar, 10 de Marzo del 2023

Señor:

Juez Primero civil municipal de Valledupar

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CREDITOS MEDINA "CREDIMED EN INTERVENCIÓN"
CONTRA: AMELIS MARIA BERMUDEZ BARROS

RAD. 20001-40-03-001-2021-0309-00

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito correspondiente al auto que libró mandamiento de pago de fecha 15 de Febrero del 2021, más los moratorios hasta la fecha. Sirva señor juez liquidar las costas.

Intereses moratorios desde el (28) de JUNIO del 2021 hasta el (31) de marzo del 2023. (\$23.084.604)

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$40.406.000,00) MCTE**, más los intereses moratorios por valor de **VEINTI**

TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$23.084.604,00) MCTE , para así dar un gran total de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$63.490.604,00) MCTE.**

Se suscribe de usted, atentamente:

ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO

C.C. 1.065.593.477 de Valledupar

T.P. No. 246341del C. S. de la J.



Valledupar,

Señor(a):

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR

Ciudad.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE: **RAMON SEGUNDO CUELLO MENDOZA** CONTRA: **OSCAR GUERRA OÑATE Y LURLINE NIETO GUERRERO.**
RADICADO: 20001-40030-01-2018-00071-00

OLIVER JOSE ROMERO GOEZ, abogado en ejercicio, identificado con la C.C No. 73'190.375 expedida en Cartagena y portador de la T.P No. 214.196. C. S. de la J, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandada la señora **LURLINE NIETO GUERRERO**, por medio del presente escrito y de una manera muy respetuosa, me permito presentar objeción al traslado de la liquidación presentado por la parte accionante, en el entendido que en liquidación previa el accionante presentó la liquidación del crédito hasta el día 17 de julio del 2022, con una tasa de interés del 2.26%, y en la presente liquidación inicia liquidando desde el día 1 de julio del 2022, con una tasa de interés del 2.0983%, existiendo un cobro doble de intereses, por otra parte se puede observar que la parte ejecutante, realizó mal la liquidación del crédito conforme a lo establecido en el código general del proceso, para lo cual me permito aportar liquidación del crédito tal como lo establece el art 446 del código general del proceso.

ANEXO

- Liquidación del crédito.

Atentamente,


OLIVER JOSE ROMERO GOEZ
C.C 73'190.375 de Cartagena
T.P 214.196 del C.S.J

EJEMPLO LIQUIDACIÓN I

Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora
01/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	27,18%	30
01/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,43%	27,43%	30
01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,52%	27,52%	30
01/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,13%	27,13%	30
01/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	26,76%	30
01/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	26,19%	30
01/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	25,98%	30
01/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	26,31%	30
01/03/2021	31/03/2021	16,08%	24,12%	24,12%	30
01/04/2021	30/04/2021	17,31%	23,97%	23,97%	30
01/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	25,83%	30
01/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	25,82%	30
01/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	25,77%	30
01/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	25,86%	30
01/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	25,79%	30
01/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	25,62%	30
01/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	25,91%	30
01/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	26,19%	30
01/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	26,49%	30
01/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	27,45%	30
01/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	27,71%	30
01/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	28,58%	30
01/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	29,57%	30
01/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	30,60%	30
01/07/2022	31/7/2022	21,28%	31,92%	31,92%	31
01/08/2022	31/8/2022	22,21%	33,32%	33,32%	31
01/09/2022	30/9/2022	23,50%	35,25%	35,25%	30
01/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	36,92%	31
01/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	38,67%	30
01/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	41,46%	31
01/01/2023	31/1/2023	28,84%	43,26%	43,26%	31
01/02/2023	28/2/2023	30,18%	45,27%	45,27%	28
01/03/2023	4/3/2023	30,84%	46,26%	46,26%	4
TOTAL					

Fecha Saldo	31-ene-23
--------------------	-----------

CONCEPTO	PESOS
-----------------	--------------

Capital Vencido	34.000.000,00
Int de Mora	22.735.521,48
TOTAL	56.735.521,48

DEL CRÉDITO

AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS
360	34000000	34.000.000,00	688.097,84	688.097,84
360		34.000.000,00	693.774,97	1.381.872,81
360		34.000.000,00	695.816,24	2.077.689,06
360		34.000.000,00	686.961,18	2.764.650,24
360		34.000.000,00	678.537,17	3.443.187,41
360		34.000.000,00	665.515,44	4.108.702,85
360		34.000.000,00	660.704,36	4.769.407,21
360		34.000.000,00	668.261,33	5.437.668,54
360		34.000.000,00	617.768,10	6.055.436,64
360		34.000.000,00	614.279,84	6.669.716,48
360		34.000.000,00	657.263,38	7.326.979,86
360		34.000.000,00	657.033,84	7.984.013,70
360		34.000.000,00	655.885,93	8.639.899,63
360		34.000.000,00	657.951,87	9.297.851,51
360		34.000.000,00	656.345,14	9.954.196,65
360		34.000.000,00	652.439,67	10.606.636,33
360		34.000.000,00	659.099,04	11.265.735,36
360		34.000.000,00	665.515,44	11.931.250,80
360		34.000.000,00	672.375,69	12.603.626,49
360		34.000.000,00	694.228,70	13.297.855,19
360		34.000.000,00	700.121,26	13.997.976,45
360		34.000.000,00	719.759,02	14.717.735,47
360		34.000.000,00	741.846,09	15.459.581,56
360		34.000.000,00	764.889,11	16.224.470,67
360		34.000.000,00	820.820,48	17.045.291,15
360		34.000.000,00	852.488,34	17.897.779,49
360		34.000.000,00	866.393,17	18.764.172,66
360		34.000.000,00	932.545,44	19.696.718,10
360		34.000.000,00	939.025,95	20.635.744,05
360		34.000.000,00	1.030.807,49	21.666.551,54
360		34.000.000,00	1.068.969,93	22.735.521,48
360			0,00	22.735.521,48
360		0,00	0,00	22.735.521,48
		34.000.000,00		22.735.521,48

RE: memorial liquidación del crédito

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/03/2023 16:48

Para: Oliver Goez <olivergoez@gmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Oliver Goez <olivergoez@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 15:49

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial liquidación del crédito

Valledupar,

Señor(a):

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR

Ciudad.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE: **RAMON SEGUNDO CUELLO MENDOZA** CONTRA: **OSCAR GUERRA OÑATE Y LURLINE NIETO GUERRERO.**
RADICADO: 20001-40030-01-2018-00071-00

buenas tarde por medio del presente correo me permito adjuntar memorial objetando liquidacion del credito

--



OLIVER JOSE ROMERO GOEZ
ABOGADO

E-mail Olivergoez@gmail.com
Cel: 3184279326



Valledupar, marzo 09 de 2023

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Asunto: Liquidación Adicional de Crédito
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: Javier Saravia Arango
Demandado: Jhony Flórez Vides
Radicación: 20001400300120140011200

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA, persona mayor y de esta vecindad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito presentar liquidación adicional del crédito, la cual presento en los siguientes términos:

CAPITAL..... \$ 4.000.000

- Interés moratorio mensual - tasa de 2.5%..... \$ 100.000

Interés moratorio desde febrero 27 de 2018
Hasta febrero 27 - 2023 (60 meses)..... \$ 6.000.000

Total Liquidación adicional de Crédito..... \$ 6.000.000

De esta manera presento la liquidación adicional del crédito, la cual arroja un total de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000), suma que ha de ser tenida en cuenta con la liquidación inicial de crédito.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA
C.C. No. 77.027.518 de Valledupar
T.P. No. 92.926 del C.S. de la Judicatura



Valledupar, marzo 09 de 2023

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Asunto: Liquidación Adicional de Crédito
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: María T. Pacheco López
Demandado: Apolinar Alvarado M.
Radicación: 20001400300320070077800

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA, persona mayor y de esta vecindad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito presentar liquidación adicional del crédito, la cual presento en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 1.050.000
- Interés moratorio mensual - tasa de 2.5%.....	\$ 26.250
Interés moratorio desde marzo 05 de 2019 Hasta marzo 05 - 2023 (48 meses).....	\$ 1.260.000
Total liquidación adicional de Crédito	\$ 1.260.000

De esta manera presento la liquidación adicional de crédito, la cual arroja un total de Un Millón Doscientos Sesenta Mil Pesos (\$1.260.000), suma que debe ser tenida en cuenta con la liquidación inicial.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA
C.C. No. 77.027.518 de Valledupar
T.P. No. 92.926 del C.S. de la Judicatura



Valledupar, marzo 09 de 2023

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Asunto: Liquidación de Crédito
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: Nubia Esther Calderón Donado
Demandado: Luzhelis Villalobos Navarro
Radicación: 20001400300420060036700

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA, persona mayor y de esta vecindad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me solicito al señor Juez, se sirva dar trámite a las peticiones presentadas en la fecha septiembre/05/2016 y marzo/04/2019, por medio de las que se solicita avocar el conocimiento del presente proceso, en consecuencia, se le dé trámite a la liquidación de crédito que a continuación me permito presentar:

CAPITAL	\$ 10.400.000
- Interés moratorio mensual - tasa de 2.5%.....	\$ 260.000
Interés moratorio desde mayo 05 de 2005 Hasta marzo 05 - 2023 (216 meses).....	\$ 56.160.000
Total liquidación de Crédito	\$ 56.160.000

De esta manera presento la liquidación de crédito, la cual arroja un total de Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Pesos (\$56.160.000), suma que debe ser tenida en cuenta con la liquidación inicial.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA
C.C. No. 77.027.518 de Valledupar
T.P. No. 92.926 del C.S. de la Judicatura



Valledupar, marzo 09 de 2023

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Asunto: Liquidación de Crédito
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: Orieta Luz Díaz Nieves
Demandado: Edwin Rodríguez Gutiérrez
Radicación: 20001418900120160041400

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA, persona mayor y de esta vecindad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito teniendo en cuenta que la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada, la que presento en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 2.000.000
- Interés legal mensual, tasa de 1.5% \$ 30.000	
- Interés moratorio mensual, tasa de 2.5% \$ 50.000	
Interés legal agosto 05 de 2015 Hasta febrero 05 de 2016 (6 meses).....	\$ 180.000
Interés moratorio desde febrero 06 de 2016 Hasta marzo 06 de 2023 (59 meses).....	\$ 4.200.000
Total Intereses:	\$ 4.380.000
Total Liquidación de Crédito	\$ 6.380.000

De esta manera presento la liquidación de crédito, la cual arroja un total de Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos (\$6.380.000).

Del señor Juez, atentamente,

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA
C.C. No. 77.027.518 de Valledupar
T.P. No. 92.926 del C.S. de la Judicatura



Valledupar, marzo 09 de 2023

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Asunto: Solicitud avocar conocimiento y presentación Liquidación adicional de Crédito
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: Rafael Puche Lizcano
Demandado: Abelardo Lozano Gutiérrez y otro
Radicación: 20001400300420120085000

En mi calidad reconocida en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito solicitar al señor Juez, se sirva avocar el conocimiento del proceso de la referencia atendiendo la decisión adoptada por el Juzgado **Primero Civil del Circuito de Valledupar, mediante auto de fecha 2022/10/19** que revoco la decisión tomada por el Despacho de decretar el desistimiento tácito del proceso (**ver pantallazo adjunto**); consecuentemente, se sirva dar trámite a la liquidación de crédito que a continuación presento:

CAPITAL.....	\$ 7.050.000
- Interés moratorio mensual - tasa de 2.5% \$ 176.250	
Interés moratorio desde febrero 12 de 2013 Hasta febrero 12 de 2023 (120 meses).....	\$ 21.150.000
- Total Liquidación Adicional de Crédito.....	\$ 21.150.000

De esta manera presento la liquidación adicional de crédito, la cual arroja un total de Veintiún Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$21.150.000), suma que debe ser tenida en cuenta con la liquidación inicial.

Del señor Juez, atentamente,

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA
C.C. No. 77.027.518 de Valledupar
T.P. No. 92.926 del C.S. de la judicatura



DETALLE DEL PROCESO

20001400300420120085001

Fecha de consulta: 2023-03-09 08:26:57.11

Fecha de replicación de datos: 2023-03-09 08:06:27.18 ⓘ

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-10-26	Constancia Secretarial	DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN			2023-01-17
2022-10-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/10/2022 a las 08:04:49.	2022-10-20	2022-10-20	2022-10-19
2022-10-19	Auto resuelve recurso de Apelación	AUTO RESUELVE RECURSO DE APELACION Y REVOKA DECISION DE PRIMERA INSTANCIA			2022-10-19
2022-08-31	Al Despacho	Apelación de auto			2022-08-31
2022-08-30	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 30/08/2022 a las 15:37:51	2022-08-30	2022-08-30	2022-08-30

“Los errores de imprenta son pasto para el Intelecto, y la esencia de las ideas alimento para el Alma”

Dirección: Mz. 27 Cs. 21 urban. Villa Dariana Valledupar – Email: hernandoredo@hotmail.com – Tel: 310-3675125



2023

Valledupar, marzo 09 de 2023

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Asunto: Liquidación adicional de crédito
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: Ubaldo Rafael Vega Pérez
Demandado: Max Betancourth Ariño
Radicación: 20001400300820130105000

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA, persona mayor y de esta vecindad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito presentar liquidación adicional del crédito, la cual presento en los siguientes términos:

CAPITAL..... \$ 3.000.000

- Interés moratorio mensual, tasa de 2.5% \$ 75.000

Interés moratorio desde febrero 28 de 2018
Hasta marzo 01 de 2023 (60 meses)..... \$ 4.500.000

Total Liquidación adicional de Crédito..... \$ 4.500.000

De esta manera presento la liquidación adicional del crédito, la cual arroja un total de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (\$4.500.000), suma que ha de ser tenida en cuenta con la liquidación inicial de crédito.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA
C.C. No. 77.027.518 de Valledupar
T.P. No. 92.926 del C.S. de la judicatura



Valledupar, marzo 09 de 2023

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Asunto: Liquidación adicional de crédito
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: Wilson Tapias Ochoa
Demandado: Ofir del Carmen Amaris Lemus
Radicación: 20001400300120170022800

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA, persona mayor y de esta vecindad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito presentar liquidación adicional del crédito la cual presento en los siguientes términos:

CAPITAL.....	\$ 4.100.000
-Interés moratorio mensual, tasa de 2.5% \$102.500	
Interés moratorio desde septiembre 18 de 2018 Hasta febrero 18 de 2023 (53 meses).....	\$ 5.432.500
Total Liquidación Adicional de Crédito.....	\$ 5.432.500

De esta manera presento la liquidación adicional de crédito, la cual arroja un total de Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$5.432.500), suma que ha de ser tenida en cuenta con la liquidación inicial de crédito.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA
C.C. No. 77.027.518 de Valledupar
T.P. No. 92.926 del C.S. de la judicatura

**RE: Ejec sing. - Javier Saravia A. - Jhony Flórez Vides Rad
20001400300120140011200 - 1 CM Vpar**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/03/2023 10:46

Para: SISTEMA DE SEGURIDAD. <hernandoredo@hotmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: SISTEMA DE SEGURIDAD. <hernandoredo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 9:16

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejec sing. - Javier Saravia A. - Jhony Flórez Vides Rad 20001400300120140011200 - 1 CM Vpar

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Asunto: Liquidación Adicional de Crédito
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: Javier Saravia Arango
Demandado: Jhony Flórez Vides
Radicación: 20001400300120140011200

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDA DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON ACCION MIXTA DE MENOR CUANTIA DE BANCO PAPULAR S.A CONTRA MILTON EMIR ZAPATA CASTILLO Radicado 20001-40-03-001-2023-00008-00

ANDRES FELIPE CAAMAÑO GARCIA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderado judicial del demandado señor **MILTON EMIR ZAPATA CASTILLO**, en el proceso de la referencia, comedidamente acudo a su despacho con el objeto de manifestarle que propongo en defensa de mi representado las **EXCECCIONES DE MERITO** que seguidamente relacionare, lo cual hago dentro del término legal correspondiente conforme a la notificación personal realizada al mismo en la fecha del 23 de febrero de 2023 del auto admisorio de demanda de fecha 13 de febrero de 2023 :

FUNDAMENTOS BASES DEL RECURSO IMPETRADO

Conforme a lo observado en el Título Valor utilizado como base de ejecución en contra de mi representado, me permito proponer las siguientes Excepciones de Merito para que sean tenidas como tal además de la considerada por el despacho.

A.) EXCEPCION DE MERITO EXCESIVA TASACION DE INTERESES

Fundamento la presente excepción teniendo en cuenta según el texto de la demanda y sus soportes, que en el numeral 3.3 de los hechos de la misma, se enuncia que el demandado incurrió en cesación de pago el día 29 de noviembre de 2021 quedando pendiente la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y TRES PESOS (\$7.439.833) M/C, por concepto de capital vencido causados y liquidados desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2022.

Seguidamente en numeral 3.4, se manifiesta que el demandado adeuda por concepto de INTERESES DE FINACIACION causados y liquidados desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2022 la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$3.834.963) M/C, cuya cifra dividida entre doce (12) meses arrojan unos intereses mensuales por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$319.580) M/C.

Haciendo la operación matemática respectiva, el valor mensual de intereses arriba enunciado, equivale a una tasa de interés aproximado del 4.3% mensual del capital vencido aludido, lo cual indica que la tasación de dichos intereses es excesiva respecto al monto del capital de donde se extraen, la cual supera inclusive la tasa de usura fijada para el mes de noviembre de 2022 que lo era del 38.67% anual equivalente al 3.22% mensual, no siendo congruente la realidad del crédito otorgado a mi mandante según las estipulaciones del mismo, con la tasación de intereses que se le imputan o pretenden cobrar en la demanda.

Así las cosas, solicito al señor Juez, declarar probada la excepción de mérito propuesta declarando terminado el presente proceso o tasando correctamente LOS INTERESES DE FINANCIACIÓN aludidos.

B.) EXCEPCION DE MERITO GENERICA O INNOMINADA

Comedidamente solicito al señor Juez, declarar probada como excepción, cualquier medio de defensa que pueda ser considerado como excepción en favor del demandado.

PETICION

Conforme a los fundamentos facticos precedentemente esbozados, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva declarar probadas las excepciones propuestas dando por terminado el presente proceso y cancelando consêcuencialmente las medidas cautelares impartidas.

PRUEBAS Y ANEXOS

Téngase como pruebas y anexos de las excepciones aquí propuestas, las aportadas con la demanda y el poder para actuar que me ha sido otorgado cual se encuentra debidamente presentado por su signatario.

Interrogatorio de Parte:

Sírvase señor Juez, citar y hacer comparecer a su despacho al señor **JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA**, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C, en la fecha y hora que Usted a bien disponga, para que absuelva el Interrogatorio de Parte que oralmente o por escrito le estaré presentando, el cual versara sobre los hechos y circunstancias que configuran las presentes excepciones, cuya cita se le podrá hacer llegar a la dirección y correo electrónico indicada en su demanda.

NORMAS JURÍDICAS

Invoco para este trámite de excepciones las normas contenidas en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, aplicación de estas normas que deben ceñirse sujetándose al DEBIDO PROCESO, artículo 29 de la Constitución Política Nacional.

COMPETENCIA

Por estar usted conociendo de este proceso, es competente para conocer del trámite de las excepciones propuestas.

PROCEDIMIENTO

Se debe seguir el trámite consagrado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Las partes conforme aparece en la demanda.

El suscrito en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la calle 16 No. 9 – 30 Oficina 10 Piso 11 Edificio Caja Agraria de esta ciudad.

De Usted, atentamente.



ANDRES FELIPE CAAMAÑO GARCIA
C.C. No. 1.067.725.820 de Codazzi - Cesar
T.P. No. 375.032 del C.S. de la Judicatura.

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDA DE VALLEDUPAR
E. S. D.

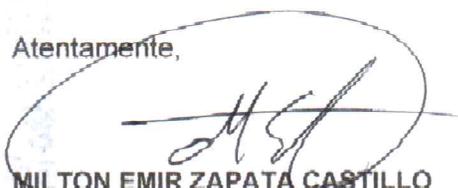
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON ACCION MIXTA DE MENOR CUANTIA DE BANCO PAPULAR S.A CONTRA MILTON EMIR ZAPATA CASTILLO
Radicado 20001-40-03-001-2023-00008-00

MILTON EMIR ZAPATA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.497.780 de Sander de Quilichao – Cauca, con domicilio en la ciudad Valledupar, Cesar MZ 31 Casa 7 Barrio Villa Mirian correo electrónico milton1260@hotmail.com actuando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, comedidamente acudo a su despacho con el objeto de manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor. **ANDRES FELIPE CAAMAÑO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1067.725.820 expedida en Codazzi - Cesar, domiciliado en la Manzana 31 Casa 4 barrio Villa Miriam de la ciudad de Valledupar, portador de la tarjeta profesional número 375.032 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico, andresfcabogado1305@gmail.com para que asuma la defensa de mis interese en las instancias sucesivas del presente proceso

Confiero a mi apoderado, las facultades necesarias para representarme y hacer valer mis derechos quien queda con amplias facultades para el ejercicio del presente mandato incluyendo las de recibir, transigir, desistir, solicitar copias, sustituir y reasumir sustituciones, conciliar aun sin mi presencia.

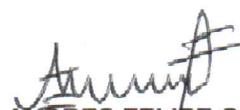
Reconózcale señor Juez, personería a mi apoderado en la forma y términos del presente poder

Atentamente,

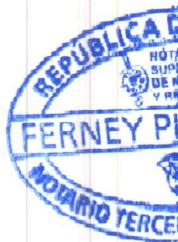


MILTON EMIR ZAPATA CASTILLO
C. No. 10.497.780 de Sander de Quilichao – Cauca

ACEPTO,



ANDRES FELIPE CAAMAÑO GARCIA
C.C. No. 1067.725.820 de Codazzi – Cesar
T.P No. 375.032 del C.S.J





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



16034070

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el ocho (8) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: MILTON EMIR ZAPATA CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10497780, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



23z7y760x2zx
08/03/2023 - 11:02:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FERNEY PINEDA RUIZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7y760x2zx



Se auténtica este documento,
con el servicio de identificación
biométrica en línea, a solicitud
expresa del (los) compareciente(s).
Así mismo, se realiza este
instrumento a insistencia y
ruego del(los) usuario(s)

RE: EXCEPCIONES DE MERITO 2023 - 00008

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/03/2023 10:51

Para: andres felipe caamaño garcia <andresfcabogado1305@gmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: andres felipe caamaño garcia <andresfcabogado1305@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 16:17

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones@litigamos.com <notificaciones@litigamos.com>;
milton1260@hotmail.com <milton1260@hotmail.com>

Asunto: EXCEPCIONES DE MERITO 2023 - 00008

FAVOR ACUSAR RECIBIDO



Señor (a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **ISABEL OLIVELLA OÑATE** contra **ANTONIA MAQUILLON**.

RAD: 2016 – 0237.

Asunto: INCIDENTE SANCIONATORIO POR DESACATO A ORDEN JUDICIAL DE EMBARGO.

JOSE JORGE MORA ARMENTA, conocido de autos dentro del proceso en referencia, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del presente escrito, me permito solicitarle a su despacho, se ordene la apertura del incidente sancionatorio en contra del Tesorero, Pagador y/o Jefe de Recursos Humanos de la Contraloría Departamental, responsable del incumplimiento de las ordenes de embargo del salario de la demandada, como funcionaria de esa entidad estatal:

HECHOS

Primero: Mediante providencia de fecha Doce (12) de agosto de 2016, ese despacho ordeno el embargo del salario de la demandada, como funcionario de la Contraloría Departamental del Cesar; la cual fue comunicada y/o notificada al Tesorero, Pagador y/o jefe de Recursos Humanos de dicha entidad tal y como obra en el expediente.

Tercero: Mediante Auto de fecha Diez (10) de Julio de 2022, ese despacho ordeno requerir al Tesorero, Pagador y/o jefe de Recursos Humanos de la Contraloría Departamental del Cesar, para que explicara las razones por las cuales no había dado cumplimiento a la orden de embargo y a la fecha dichos funcionarios de la entidad pública no han dado respuesta alguna.

PRETENSIONES

Primero: Se ordene la apertura del incidente sancionatorio en contra del Tesorero, Pagador y/o jefe de Recursos Humanos de la Contraloría Departamental del Cesar, responsable del cumplimiento de las ordenes de embargo del salario de dicha entidad estatal y se impongan las sanciones de Ley.

Segundo: Se declare la responsabilidad del Tesorero, Pagador y/o jefe de Recursos Humanos de la Contraloría Departamental del Cesar, por los perjuicios causados a mi poderdante con ocasión a la inejecución de la orden judicial de embargo; y como consecuencia de ello se ordene cancelar a favor de mi mandante el monto de la totalidad de las sumas ordenadas a embargar a la demandada hasta el monto de la liquidación aprobada del crédito.

Tercero: Se condene en agencias en derecho al Tesorero, Pagador y/o jefe de Recursos Humanos de la Contraloría Departamental del Cesar.

PRUEBAS

Documentales: Solicito se tenga como prueba todo lo obrante dentro del expediente.

Oficios: Solicito su señoría oficie a la Contraloría Departamental del Cesar, para que remita con destino al presente proceso, la siguiente información y/o documentación:

1. Informe el nombre del funcionario Tesorero, Pagador y/o jefe de Recursos Humanos de la Contraloría Departamental del Cesar, para los años 2016 a la fecha.

2. s demás que su despacho considere pertinentes, conducentes y necesarias.

NOTIFICACIONES

La contraloría departamental en el edificio de la Gobernación del Cesar, en la ciudad de Valledupar y/o al correo electrónico ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co; despacho@contraloriacesar.gov.co.

Agradezco su atención.

De usted, atentamente,



Escaneado con CamScanner

JOSE JORGE MORA ARMENTA

CC. No. 7.572.839 de Valledupar

T.P. No. 165.688 del C.S.J.

RE: incidente de responsabilidad por omisión a orden judicial.

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/03/2023 15:55

Para: Jose Jorge Mora Armenta <moraarmentaj@gmail.com>

Buen Dia

Su solicitud será enviada al Juzgado Primero Civil Municipal para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: Jose Jorge Mora Armenta <moraarmentaj@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de marzo de 2023 10:27

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: incidente de responsabilidad por omisión a orden judicial.

Señor (a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **ISABEL OLIVELLA OÑATE** contra **ANTONIA MAQUILLON**.

RAD: 2016 – 0237.

Asunto: INCIDENTE SANCIONATORIO POR DESACATO A ORDEN JUDICIAL DE EMBARGO.

--



Escaneado con CamScanner